

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Paso a despacho de la señora Juez, Ejecución iniciada por CHEC S. A., ESP, frente a COLEGIO NAZARIO RESTREPO, radicada al 2022-000150-00; allegado memorial de sustitución. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 11 de enero de 2023.



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

Auto Interlocutorio Civil N°. 018/2023

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Se estudia memorial que trae la sustitución al poder presentada por el apoderado de la parte demandante dentro de la Ejecución iniciada por la CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S. A. ESP, frente al COLEGIO NAZARIO RESTREPO, radicada al 2022-00150-00, así:

HECHOS:

Mediante decisión que data 22 de septiembre de 2022, se libró mandamiento ejecutivo de pago, por una suma determinada de dinero y sus intereses.

La parte deudora aún no ha sido notificada dentro del actuar procesal.

Se aportó memorial que comunica la sustitución en favor de profesional del derecho para representar a la acreedora.

SE CONSIDERA:

En primer lugar, se ordenará agregar el memorial al expediente.

Del examen del devenir procesal se colige que el profesional del derecho ostenta la facultad para representar a la entidad crediticia por documento escritural 1756 del 11 de noviembre de 2020, con facultad expresa para sustituir.

En atención a la norma, según el poder otorgado, el acto de sustitución se encuentra impregnado de validez, y por tanto, se accederá a la solicitado.

Como se hace mención a dos profesionales del derecho como receptores de la sustitución, debe recordarse que a voces del artículo 75 del código general del proceso, en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO ÚNICO: Ordena agregar el memorial a la acción Ejecutiva iniciada por la CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S. A. ESP, frente al COLEGIO NAZARIO RESTREPO, radicada al 2022-00150-00; en consecuencia, *Acepta la Sustitución* otorgada por el apoderado de la empresa en favor del Dr. JUAN ESTEBAN LUNA RUIZ, portador de la cédula 1.102.382.164 y T. P. 355.701 del CSJ, por lo anotado.

Se tendrá como apoderada suplente a la Dra. LUZ MELBA MARÍA SALA BENAVIDES, con cédula 52.147.574 y T. P. 162.547, en los términos del memorial acercado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 003 del 17/1/2023</p> <p> DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO</p>
--